



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL**

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA CASA DE LEGISLACION UYUAIWA Avenida Libertador 1000 | |
| Fecha: 16/08/18 | Hrs: 12:28 |
| Número: 853 | Fojas: 3 |
| Canta. N° | |
| Código: | |
| Partido: | Union Civica Radical |

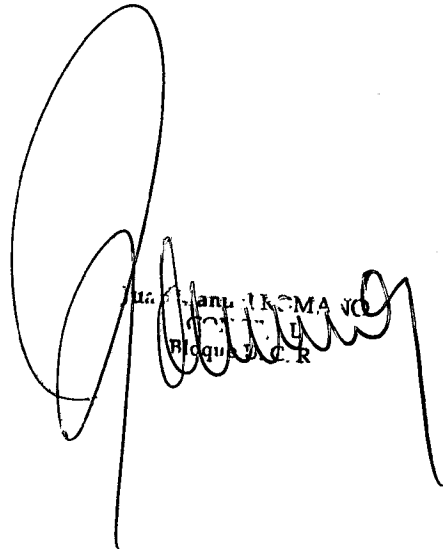
NOTA N° 119 /18
LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 16 de Agosto de 2018

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución, relativo a la reiteración de un pedido de informes sobre las operaciones de Leasing celebradas por el DEM, para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los fundamentos que acompaño a la presente.

Sin otro particular, saludo atentamente.-


Sr. Juan Carlos PINO
BLOQUE U.C.R.

FUNDAMENTOS

En el transcurso de mi gestión como Concejal de Ushuaia he mocionado diversos pedidos de informes tendientes a esclarecer los números del Municipio, sin recibir prácticamente ninguna respuesta, razón por la cual, ante la necesidad de contar con información fehaciente y documentada respecto de los movimientos económicos y financieros que realiza el DEM, es preciso reiterar dichas solicitudes destacando su fundamental importancia.

En el mes de Abril de 2016 este Concejo Deliberante aprobó la Resolución CD N° 16/2016 (en virtud del Asunto UCR N° 37/16), por la cual se requirió al DEM un informe detallado de las operaciones de Leasing celebradas por las Ordenanzas Municipales N° 4979, 4980 y 4981, sancionadas en la sesión especial del 15 de Diciembre de 2015.

Luego en la sesión del 14 de Diciembre de 2017 se dictó la Ordenanza Municipal N° 5390, con el objeto de que el DEM contara con mejores herramientas para fortalecer su parque de maquinarias.

En la sesión especial de fecha 11 de Abril del corriente, a pedido del Sr. Intendente, se dictó la Ordenanza Municipal N° 5435, modificando las condiciones y el monto habilitado para las operaciones de Leasings celebrados con el fin de arrendar, con opción a compra, maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de nuestra ciudad.

Encontrándonos en plena temporada invernal, donde las nevadas han representado una cuestión a resolver fundamental en la transitabilidad de la ciudad, hemos recibido numerosas quejas y reclamos de vecinos por el estado de las calles y veredas, situación que merece nuestra atención, y para ello es necesario conocer el empleo puntual que se ha dado al dinero obtenido en las operaciones de leasing que este cuerpo legislativo autorizó.

Es preciso conocer cuales han sido las condiciones impuestas a dichas operaciones, teniendo en cuenta que las últimas autorizaciones dejaban librados dichos ítems a aquellas que Nación Leasing definiera.

Hemos mantenido una voluntad afirmativa a cada solicitud del Intendente, hemos acompañado sus pedidos, pero no vemos a la fecha el reflejo de dicha voluntad ni respeto a la manda legal de brindar información pública.

Por lo expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

Juan Canales MAJ
Brazo U. C. R

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REITERAR lo solicitado al Departamento Ejecutivo mediante la Resolución CD N° 16/16, habiéndose verificado el vencimiento de los plazos legales previstos en la Ordenanza Municipal N° 2487. Teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas sobre las Ordenanzas que motivaron la consulta original, se solicita particularmente información respecto de:

a. Estado actual de los trámites de Leasing financiero negociados con el fin de arrendar o adquirir maquinaria y equipamiento, según las Ordenanzas Municipales N° 4979, 4981, 5390 y 5435.

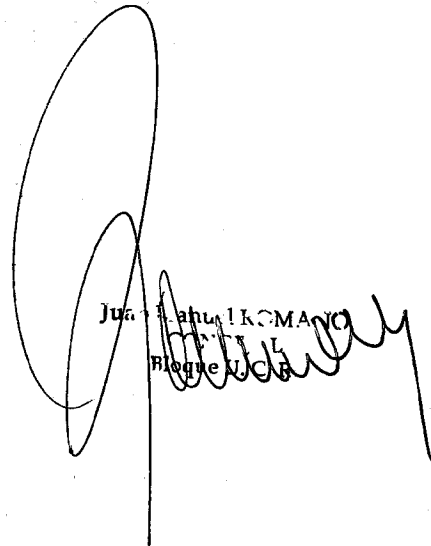
b. Estado actual del trámite de Leasing financiero para la adquisición de lámparas Led para alumbrado público de la ciudad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4980.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR el detalle de las condiciones de dichas operaciones (monto, garantía, tasa de interés aplicada, amortización, opción a compra, pagos efectuados a la fecha).

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° _____/2018

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA



Juan Manuel Komarov
Blaque U. C. A.